



Ministerio  
De  
Educación

Gobierno  
Regional  
Cusco

Cusco Dirección  
Regional de  
Educación Cusco

UGEL  
URUBAMBA

647  
HUAYLLABAMBA

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – URUBAMBA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°647 HUAYLLABAMBA**

HUAYLLABAMBA, 15 DE MAYO DEL 2024

**OFICIO N° 002 DRE-C/UGEL-U/D.I.E.I N°647-H-2024**

Señor : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE URUBAMBA  
: PROF. JOSE EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE

Asunto : REMITO Reglamento Interno 2024

Referencia : N° 587-2023-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento, que habiendo estructurado el Reglamento Interno de la institución educativa inicial N° 647 Huayllabamba que es un documento normativo de convivencia que conlleva a una armonía del clima institucional, revisado y aprobado por Resolución Directoral el documento en mención, remito a su dirección en cumplimiento a la norma.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL URUBAMBA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INICIAL N° 647  
HUAYLLABAMBA**

**REGLAMENTO INTERNO**



**HUAYLLABAMBA - 2024**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente reglamento Interno de la institución Educativa, tiene carácter general de regular y normar la organización interna del Centro Educativo, tiene un alcance a los entes de la educación, directora, docentes, niños (as) y padres de familia, durante los años lectivos 2024 al 2025.

El reglamento interno, es una interpretación diversificada y pertinente de las normas emanadas del Ministerio de Educación, (MED). Para aplicarlos en forma contextualizada, donde se desarrolla el proceso educativo.

El reglamento interno se estructura, dentro de los objetivos de la Educación y siguiendo los lineamientos de la política educativa del actual gobierno.

Toda norma, debe ser acatada y respetada, por la comunidad educativa que compone la Escuela, esto con el fin de brindar un eficiente servicio educativo, y alcanzar niveles de calidad en la enseñanza y el clima institucional, y así contribuir al mejoramiento de la educación local, regional y nacional.

El presente REGLAMENTO INTERNO estará al alcance de los entes DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA, estará vigente, durante el año escolar – 2024 Y 2025, el cual de la institución para su información y socialización dentro de la comunidad educativa de la Institución.

Huayllabamba, Marzo 2024.

LA DIRECCIÓN



PERÚ  
PERÚ

Ministerio  
De  
EducaciónMini

Gobierno  
Regional  
Cusco

Dirección  
Regional de  
Educación

UGEL  
URUBAMBA

I.E.I.  
647  
HUAYLLABAMBA  
I.E.I.

## “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Huayllabamba, marzo del 2024

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 003 DRE-C/UGEL-U/D.I.E.I N°647-H- 2024

**Visto** el documento denominado reglamento interno, elaborado y presentado por el equipo directivo y docente de la institución educativa inicial N° 647 del distrito de Huayllabamba provincia de Urubamba y región del Cusco.

### **CONSIDERANDO**

Que, la institución educativa inicial N°647 Huayllabamba brinda un servicio educativo en un marco regular y amparo regular.

Estando conforme a los dispuesto mediante la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU lineamientos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2024, Ley General de Educación 28044, Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativo, Ley orgánica de Ministerio de Educación N° 25762 y su modificatoria 26510 contándose con el visto bueno por la dirección de la institución educativa.

### **Se resuelve**

**Primero:** Aprobar a partir de la fecha el presente documento denominado Reglamento Interno de la I.E.I N° 647 Huayllabamba de cumplimiento obligatorio a partir de su fecha de aprobación.

**Segundo:** Dejar sin efecto el anterior reglamento interno a partir de la fecha de la visación del presente documento.

**Regístrese y comuníquese**

# **REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL** **N° 647 – HUAYLLABAMNBA - 2024**

## **CAPITULO I**

DEL REGLAMENTO, DISPOSICIONES GENERALES, CONCEPTO, FINES, BASE LEGAL Y ALCANCE.

ARTICULO 1°.- El R.I de la .I.E.I. N° 647, del distrito de Huayllabamba, es un documento normativo, que regula la organización y funcionamiento de la estructura que compone la comunidad educativa, y conservar un clima institucional armonioso, practicando la cortesía institucional y el respeto mutuo entre los agentes de la educación y la comunidad, y la Sociedad del contexto.

ARTICULO 2°.- El R.I. de la I.E.I., es un documento normativo, debidamente sistematizado, para su aplicación dentro de la Institución Educativa, la interpretación diversificada y pertinente de las normas establecidas por el Ministerio de educación, de control, ética, y la práctica de valores, en el servicio de la educación.

ARTICULO 3°.- La finalidad del RI de la I.E.I., Es la de normar y regular las actitudes, comportamiento desempeño y clima institucional de los miembros del Institución Educativa, APAFA, en el cumplimiento de sus funciones, obligaciones en el sistema laboral, y apoyo de la APAFA.

ARTICULO 4°.- Las bases legales, que avala la estructura del R.I.E. Son:

- -Constitución Política del Perú de 1993.
- -Ley General de Educación N° 28044
- -Decreto Supremo N° 13-2004-ED.
- -D.S. 009-2005-ED.
- -Ley N° 29944
- -Decreto Supremo N° 04-2013MINEDU
- -Resolución Ministerial N° 0574-94-ED (control)
- -Decreto Legislativo N° 276-84-ED.
- -Ley N°29988 violencia sexual y apología al terrorismo.
- -Ley N° 27444, ley de procedimientos generales administrativos.
- - Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU

ARTÍCULO 5°.-Su alcance:

- -Director de la I. E.
- -Docente.
- CONEI
- -Educandos.
- -APAFA.

## **CAPITULO II**

**CREACIÓN, FINES, OBJETIVOS, SERVICIOS QUE BRINDA, FUNCIONES GENERALES, ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

ARTICULO 6°.- La I. E. I. se crea con el N° 647, en el distrito Huayllabamba, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, con la denominación, Institución Educativa Inicial.

ARTÍCULO 7°.- La I. E.I. Se crea con fines Educativos, la de brindar una formación integral del educando, como persona social, y según a la demanda de los niños y niñas, dentro el marco del nuevo enfoque pedagógico y hacia la globalización.

ARTICULO 8°.- Los objetivos que persigue la I. E.I., son:

- La formación integral del educando que le permita el conocimiento de sus deberes y derechos, y que lo capacite para asumir un rol dentro la sociedad.
- Buscar el desarrollo cognitivo, social, cultural de la comunidad, región y nacional.
- Conocer y explicar la profunda identidad con su patria el Perú, respetando la pluriculturalidad nacional.
- Alcanzar un alto nivel de cultura humanista y científica, como un valor en sí, y como indispensable instrumento de progreso.

ARTICULO 9°.- De los servicios que brinda la I. E.

- Educación Inicial.
- Programa de desayuno escolar.
- Programas preventivos.
- Defensoría del niño y niña.
- Recreación.
- Tutoría y prevención integral. orientación y bienestar

ARTICULO 10°.- La I. E.I., imparte la educación a niños menores de 6 años, en forma escolarizada, gratuita y obligatoria, y demás servicio que brinda el Ministerio de Educación y aliados educativos.

ARTICULO 11°.- Su estructura orgánica, está especificado por el organigrama correspondiente, respetando el flujo de autoridad y funciones.

- -Director de UGEL-U.
- -Director de la I.E.
- -CONEI
- - Alumnos
- -APAFA.
- -Comités de trabajo de I.E.I.
- -Comités de aula.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS, DE LOS ORGANOS QUE LO CONFORMAN Y MIEMBROS QUE LO INTEGRAN**

ARTÍCULO 12°.- Las funciones del director de la Institución Educativa:

- Es la primera autoridad de la Institución Educativa.
- Planifica, organiza y administra los recursos, servicios prestados por el I.E.I. Y lo representa legalmente.
- Supervisa y evalúa las actividades administrativas, pedagógicas.
- Aprobar la programación curricular, evaluación de los educandos, y el calendario anual.
- Maximizar la calidad de la enseñanza y aprendizaje, procurando elevar el rendimiento académico, manteniendo, mejorando la planta física y demás bienes del centro educativo.
- Organizar el proceso de matrícula, autorizar el traslado de matrícula, visita de estudios y excursiones, aprobar las actas de evaluación y nóminas de matrículas.
- Formular el presupuesto del I.E Y velar con la correcta inversión.
- Coordinar con el consejo directivo sobre la disponibilidad de los fondos económicos.
- Suscribir convenios y contratos con fines educativos, organizar eventos de capacitación y actualización docente.
- Promover acciones de promoción comunal.
- Estimular y organizar la participación de los alumnos del I.E.I. En eventos de carácter cultural, convocados por el MED.
- Otras funciones inherentes a su cargo, en concordancia, con los siguientes dispositivos: DS 09-2005-ED.LEY 29944, Ds.004 – 2013 –ED

ARTÍCULO 13.- Consejo Educativo Institucional.

Órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa Inicial pública que colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en la IE. Públicas.

ARTÍCULO 14.- FUNCIONES DEL CONEI.

- Participa en la formulación y evaluación del PEI.
- Participa en el comité de evaluación.
- Vigilar el acceso, matrícula oportuna y asistencia de los educandos en la IE.

-Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios universales de la gratuidad, equidad y calidad en las IE. Públicas.

-Vigilar el adecuado destino de los recursos de la I.E.I.

-Cooperar con el Consejo participativo local de educación.

-Opinar sobre los criterios de auto evaluación de la I.E.I. y los indicadores de desempeño laboral.

#### ARTICULO 15.- DE LA TUTORIA.

Servicio de acompañamiento socio afectivo cognitivo y pedagógico a los estudiantes que deben integrarse al desarrollo curricular, aportar al logro de los aprendizajes a la formación integral y la perspectiva del desarrollo humano.

#### ARTICULO 16.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE TUTORIA.

-Contextualizar las actividades de tutoría i orientación educativa (TOE),

-Organizar, programar, orientar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de tutoría.

-Asegurar la incorporación de las acciones de tutoría en el PEI, DCIE, PAT.

-Promover la reuniones periódicas a lo largo del año entre los tutores y lo padres.

-Promover la escuela de padres.

-Promover las alianzas con otras instituciones.

-promover la convivencia escolar.

-Promover la campaña TENGO DERECHO AL BUEN TRATO.

#### ARTÍCULO 17.- Los docentes del I.E. Tienen obligaciones y funciones, como:

-Participar activamente en la elaboración del RI, Plan Anual de trabajo, PEI.

-Organiza y ambientar el aula, preparar el material educativo.

-Programar, desarrollar y evaluar el avance curricular a nivel de aula, realizar acciones de tutoría, y promoción comunal.

-Evaluar el proceso educativo, aprendizaje, y elaborar el documento correspondiente e informar a los PP. FF.

-Mantener actualizada la documentación administrativa y técnico pedagógico.

-Participar en acciones de orientación, dentro del nuevo enfoque pedagógico, y participar en los seminarios talleres.

-Integrar las comisiones de trabajo en el IEI, presentar su plan, colaborar con la dirección del plantel.

-Atender a los educandos y velar por la seguridad dentro el IEI.

-Detectar problemas que afecten el normal desenvolvimiento y desarrollo referente al aprendizaje.

-Velar por la conservación de la IE. Y propiciar el mejoramiento de la infraestructura.

-Coordinar y mantener la comunicación con los padres de familia, sobre asuntos relacionados con el rendimiento de sus hijos.

-Las demás funciones se estipulan en los: DS N°04-2013 MINEDU.

#### ARTÍCULO 20.-Los deberes de los educandos:

-Respetar a los profesores, condiscípulos, personal del IE. Y personas mayores.

-Participar en las actividades culturales, cívicas patrióticas responsablemente.

-Cumplir con las normas del RIIE Y demás disposiciones emanadas del MED.

#### ARTICULO 21°.-Los deberes de los padres de familia.

-Implementar a sus hijos con los útiles escolares.

-Apoyar a los docentes en las acciones educativas dentro el IE. Y en su hogar.

-Asistir a las reuniones de la APAFA. y al de comités de aula, y a la faenas.

-Velar en la conservación de la infraestructura del IE. Y su respectivo mejoramiento.

-La asociación de PP. FF. Se rigen por el DS. N° 04-2006-ED.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

ARTÍCULO 22.--En el IEI. Se brindará una educación de acuerdo a los nuevos enfoques pedagógicos, en habla hispana.

ARTICULO 23°.-El I.E.I Atenderá a los niños de 3, 4 y 5 años del II ciclo en forma integral, y brindará educación en prevención integral.

-ARTICULO 24°.-El año escolar está dividido en 3 trimestres, el año escolar en 40 semanas, y no menos de 900 horas pedagógicas de labor educativa.

ARTICULO 25°.- El diseño curricular nacional, será diversificada y pertinente, de acuerdo al contexto y problemas específicos de la comunidad, los cuales se programarán en unidades didácticas.

ARTICULO 26°.- El monitoreo y acompañamiento estará a cargo del Director y de los especialistas de la UGEL- Urubamba.

ARTICULO 27°.- De la organización del trabajo interno se ejecutará por comités, cuya responsabilidad será del docente que lo preside, y son:

- Comité de alimentación escolar (CAE).
- Comité de CONEI.
- Comité de Gestión de Riesgos.
- Comité de Condiciones Operativas.
- Comité de Gestión Pedagógica.
- Comité de Gestión de Bienestar.
- Comité de Mantenimiento.

## **CAPITULO V**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

ARTICULO 28°.-La dirección del plantel tiene áreas, como:

- Área de la documentación administrativa.
- Área de remisión de documentos.
- Área de archivos.
- Área de monitoreo y acompañamiento.
- Área de bienes.
- Área de material educativo.

## **CAPITULO VI**

### **DEL FUNCIONAMIENTO.**

ARTICULO 29°.-La jornada de trabajo es de 30 horas 05 horas cronológicas, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTICULO 30°.-Las horas pedagógicas es de 45 minutos, por día se cumple 05 horas pedagógicas, cumpliendo a la semana 30 horas.

ARTICULO 31°.- Los educandos tendrán receso, de 30 minutos, el dictado de clase es de dos bloques cada uno de 45 minutos.

ARTICULO 32°.-La entrada de las docentes al aula es a las 8:00 a.m., y la salida es a la 1:00 p.m.

ARTICULO 33°.-. La tardanza es el ingreso del profesor al centro de trabajo después de la hora establecida. Se considera como inasistencia al centro de labores:

- a) La no concurrencia al centro de trabajo.
- b) No desempeñar funciones habiendo concurrido al centro de trabajo.
- c) Retiro antes de la hora de salida sin justificación alguna.
- d) No registrar el ingreso y/o salida sin justificación.

ARTICULO 36°.-El control de asistencia está considerado en la RM. N°. 0574-94-ED.

ARTICULO 37°.- Se considera inasistencia y/ o abandono de cargo, cuando el docente firma al ingresar y sin permiso sale del I.E.I. Es inasistencia cuando no firma al ingresar y salir de labor que cumplió, en el cuaderno de asistencia.



ARTICULO 38°. -El docente de la I.E.I. Deberá firmar en forma obligatoria su asistencia al ingresar y salir de su labor, es decir a las 8:00 horas y a la 13:00 horas

## CAPITULO VII

### **DE LA EVALUACIÓN, MATRÍCULA Y CERTIFICACIÓN.**

ARTICULO 39°. -La matrícula es una sola vez, asignándole un código hasta la conclusión de sus estudios, presentará el DNI con 3 años cumplidos hasta el 31 de marzo.

ARTICULO 40°. - La ratificación de las matrículas por años se hará con la presentación de la tarjeta de información de sus progresos, por el padre y /o apoderado. La ratificación se realizará automáticamente o de oficio.

ARTICULO 42°. -Los traslados se expedirán a solicitud del interesado, para el cual el padre o tutor deberá portar la vacancia de la I.E.I. De destino, se ejecuta hasta finales del mes de noviembre.

ARTICULO 43°. -Se otorga el certificado de estudios a los que concluyeron sus estudios de Educación Inicial, de igual forma a los trasladados hasta el grado que cursó.

## CAPITULO VIII

### **DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES, ATRIBUCIONES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DEL PERSONAL DOCENTE.**

- ARTICULO 44°. -Derechos de los docentes.
- Estabilidad laboral.
- Percibir una remuneración justa.
- Participar activamente en la formulación del PCI, PAT, PEI. RIN.
- Realizar sus funciones en forma creativa, y activa.
- Recibir implementación y capacitación por parte del MED.
- Gozar de vacaciones.
- Respeto a los procedimientos administrativos.
- Libre asociación.
- Laborar en locales donde les guarde seguridad y salubridad.
- Seguridad social y familiar.
- Todos los docentes estamos regidos de acuerdo a ley 29944 y DS 04-2013ED

ARTÍCULO 45.- Deberes de los profesores:

- Cumplir sus funciones con dignidad y eficacia.
- Orientar al educando respetando su libertad.
- Imprimir a la educación un sentido crítico y reflexivo, de acuerdo al nuevo enfoque.
- Evaluar en forma permanente el proceso educativo.
- Respetar los valores éticos de la comunidad.
- Contribuir en la conservación de la infraestructura.
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político.
- Elaborar e implementar los documentos administrativos y pedagógicos.
- Programar sus unidades didácticas, proyectos, ejecutar, evaluar permanentemente.
- Informar oportunamente actos delictivos e inmorales.

ARTICULO 48°. - El docente recibe estímulos según los artículos 107 al 116.

- Felicitación escrita.
- Diploma al mérito.
- Resolución de gobiernos locales.
- Medalla al mérito educativo.

ARTICULO 49° faltas.

\*77.1. Se considera falta a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga los deberes señalados en el artículo 40 de la Ley, dando lugar a la aplicación de la sanción administrativa correspondiente.

\*77.2. Se considera infracción a la vulneración de los principios, deberes y prohibiciones de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, dando lugar a la aplicación de la sanción administrativa correspondiente

ARTÍCULO 50°.- El director se someterá a las sanciones establecidas en LA LEY 29944 Y SU REGLAMENTO D.S. 004-2013-ED.

## **CAPITULO IX**

### **DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS EDUCANDOS**

ARTICULO 53.- Derechos.

- Recibir formación integral.
- Ser tratado con dignidad y respeto.
- Recibir en forma gratuita los servicios educativos.
- Demás derechos estipulados en los derechos del niño y la niña.

ARTICULO 54°.- Obligaciones:

- Asistir en forma puntual al I.E.I.
- Practicar la higiene y la cortesía.
- Participar en actividades cívico patrióticas, y socio culturales
- Respetar el derecho de sus compañeros.

## **CAPITULO X**

### **DE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN.**

ARTÍCULO 57.- Los padres de familia son los aliados, en lo educativo, mejoramiento de la infraestructura y demás participación directa en bien del I.E.I.

ARTICULO 58°.- Los asociados de la APAFA, están obligados a colaborar y participar en acciones que beneficien al I.E, y todo lo que aprueben en sus asambleas generales y extraordinarias.

ARTÍCULO 59.- Los profesores colaborarán en todas las acciones y/o actividades que realice el I.E. En bien de la institución.

ARTÍCULO 60°.- El I.E.I. La APAFA, y la comunidad estarán en estrecha interrelación con las instituciones públicas, privadas y ONG, los cuales son los aliados del desarrollo.

## **CAPITULO XI**

### **SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y EDUCANDOS.**

ARTICULO 61°.- La I.E.I. por intermedio del comité del CAE, velará la atención, con los programas preventivos que da el Ministerio de Educación, seguro familiar del MINSa a los alumnos que se encuentren en riesgo, moral, psicológico y alimentario.

ARTÍCULO 62.- El servicio de desayuno escolar, está a cargo del comité del CAE. El cual se realizará con participación de los padres de familia.

## **CAPITULO XII**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.**

ARTICULO 65°.- La conservación, implementación de los bienes y enseres, ambientes y demás materiales educativos, está a cargo de la dirección, docentes, padres de familia y estudiantes.

ARTICULO 66°.- El director por ser representante legal del I.E.I. Está facultado en la firma de convenios con las diferentes instituciones públicas, privadas y ONG.

ARTICULO 67°. - Los fondos económicos recaudados por la APAFA, donaciones, multas y demás ingresos, administra la tesorera de la APAFA, en coordinación con la dirección de la institución.

### **CAPITULO XIII**

#### **CONVIVENCIA ESCOLAR “NORMAS DE CONVIVENCIA”**

##### **Definición de la convivencia escolar**

##### **Responsabilidades del comité de tutoría y orientación educativa**

- ❖ Realizar seguimientos
- ❖ Planificar, desarrollar y evaluar las actividades de tutoría
- ❖ Facilitar la integración de los estudiantes
- ❖ Ayudar a la consolidación de ideas y autonomía
- ❖ Facilitar al descubriendo de las aptitudes y habilidades
- ❖ Conocer la aptitudes, hábitos, intereses y motivaciones
- ❖ Promover estilos de vida saludable
- ❖ Promover la solidaridad y la participación social
- ❖ Ayudar a que valoren la cultura y los temas de actualidad
- ❖ Contribuir a crear la democracia y la armonía
- ❖ Detectar e intervenir en los problemas grupales e individuales

##### **Normas de convivencia**

- ❖ Conocemos nuestros deberes para la búsqueda de la enseñanza-aprendizaje en la educación y defendemos los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Nos dirigimos y tratamos con respeto, empatía e igualdad a todos los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a sus posibilidades en su comunicación y avance del estudiante.
- ❖ A través de la comunicación promovemos el reporte de toda forma de violencia en el hogar para tomar las medidas del caso.
- ❖ Comunicación permanente manteniendo el respeto mutuo estudiante - docente y padres de familia.
- ❖ Reconocemos y respetamos la dignidad de todos los integrantes de la comunidad fomentando la práctica del buen trato en casa.
- ❖ Practicamos actividades para la práctica de hábitos saludables, nutrición, cuidado personal y cuidado ante las condiciones climatológicas.
- ❖ Asistir oportunamente y responsablemente a la institución.

### **CAPITULO XIV**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERO.- El presente reglamento tiene vigencia en el presente año, y su alcance es a toda la comunidad educativa del I.E.I.

Huayllabamba, marzo del 2024.

-----  
Prof. Rosa Chuquitapa Concha  
DIRECTORA.